



Registradores de España

Certificación Registral

Certificación Registral expedida por:

MANUEL ALVAREZ GOMEZ

Registrador MERCANTIL DE MADRID

PASEO DE LA CASTELLANA, 44

28046 - MADRID

Teléfono: 915761200

Fax: 915780566

Correo electrónico: madrid@registromercantil.org

Certificación de vigencia y cargos
correspondiente a la solicitud formulada por:

CARLOS HEITZMANN HERNANDEZ

con NIF: 01808557K

Identificador de la solicitud: 3/18/H05ZP19P0

Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación
Su referencia: acb



Registradores de España

Certificación Registral

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de MADRID, con referencia a la Sociedad Solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 8382 del Diario 14;

CERTIFICA:

1.º La sociedad "**AMERICA CELL BIOMEDICA, S.L.**", consta inscrita en el este Registro, al **tomo 29300, folio 142, hoja M-527403**, y se encuentra **vigente**.

2.º El consejo de administración vigente, está compuesto por los siguientes miembros:

- Consejero, presidente y consejero delegado: don Alfredo Biel Castán; en quien se delegan todas las facultades propias del consejo de administración que sean legal y estatutariamente delegables.

- Consejero y secretario: don Eladio Peón Castañón.

- Consejero: don Jaime Biel Turón.

3.º No figura inscrita la disolución ni liquidación, ni procedimiento concursal.

4.º No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

No obstante, la hoja registral de la sociedad se encuentra cerrada provisionalmente por falta de depósito de las cuentas anuales debidamente aprobadas, conforme al artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, once de febrero de dos mil quince.

Nota.-Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 5496/2.015

SITUACIONES ESPECIALES

* Cierre de hoja por falta de depósito de cuentas

Se encuentran sin depositar, dentro del plazo establecido, cuentas anuales de la sociedad de esta hoja. En consecuencia, de conformidad con el artículo 282 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, no se inscribirá en el Registro Mercantil documento alguno de la sociedad de esta hoja mientras el incumplimiento persista, salvo los títulos relativos al cese o dimisión de administradores, gerentes, directores generales o liquidadores, a la revocación o renuncia de poderes, a la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores y a los ordenados por la autoridad judicial o administrativa.

Código Identificador:



1280650937638129

CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Expendo la presente en MADRID, a 11 de Febrero de 2015.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MANUEL ALVAREZ GOMEZ Registrador MERCANTIL DE MADRID a día 13 de febrero de 2015.



(*) C.S.V. : 1280652712405620

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).